

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2020-00693 00

Al revisar la demanda ejecutiva presentada por JOHN JAVIER VALENCIA PINZON, y en contra de SUMMIT INTERNATIONAL SAS, se encuentra que debe ser subsanada en lo siguiente:

1. Debe allegarse el poder otorgado por el ejecutante para instaurar la presente demanda.
2. Aclárese lo manifestado en el acápite de notificaciones, en cuanto se afirma desconocer el correo electrónico de la parte ejecutada y éste obra en el certificado de existencia y representación legal allegado.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro 002 hoy 19 de enero de
2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c6095587746ca98f252d36c6e030824a9368f0fcd4425ad18b3ddced9a18fea

Documento generado en 18/01/2021 05:18:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**